EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SUCRE – CAUCA

CERTIFICA:

Que en la planta de personal de la alcaldía del Municipio de Sucre Cauca no hay personal suficiente y disponible para apoyar la gestión y actividades tendientes a fortalecer la secretaria de planeación e infraestructura, puesto que el (la) suscrito (a), debido a sus múltiples funciones no cuenta con la disponibilidad de tiempo para realizar este tipo de actividades las cuales contribuyen al cumplimiento de las actividades misionales de la administración municipal.

Que, a la fecha de la presente certificación, no se tiene relación contractual con persona natural y/o jurídica para satisfacer la necesidad planteada, garantizando que esta gestión se desarrolle conforme a lo dispuesto en los postulados consignados en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y los Decretos Reglamentarios 1082 de 2015 y 1882 de 2018 y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y las disposiciones internas adoptadas para tal fin.

Por lo anterior el Municipio de Sucre (C), requiere contar con los servicios de un Profesional en Ingeniería, con experiencia en el desarrollo de las actividades propias de planeación e infraestructura, y cumpla los requisitos legales establecidos para suscribir el contrato, es decir, con la idoneidad y la experiencia para atender la necesidad antes descrita.

Sucre, Cauca 16 de enero de 2025.

Original Firmado
DEYBY ANTONIO ARMERO CERON
Secretario de Planeación e infraestructura

Proyectó:	ADRIANA MAMIAN GOMEZ	Firma:	Revisó:	CORPONIRAIMA	Firma: